

DECRETO 1563 DE 1987

( agosto 18 )

por medio del cual se deroga el Decreto 2552 del 06 de septiembre de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto ley 2017 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1° Derogase en todas sus partes el Decreto 2552 del 06 de septiembre de 1985.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JULIO LONDOÑO PAREDES.